

Proyecto de Decreto por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) y se aprueba el Plan de Gestión de las citadas Zonas Especiales de Conservación

Memoria relativa a la no afección a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios

Mediante el presente Decreto se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) y se aprueba el Plan de Gestión de las citadas Zonas Especiales de Conservación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 2.1.d) la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 establecen las medidas apropiadas para evitar el deterioro en los espacios protegidos, de los hábitat de interés comunitario y de los hábitats de las especies que han motivado la designación de los espacios protegidos Red Natura 2000.

Por todo ello, el Plan de Gestión de las ZEC incluirá al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

La declaración de ZEC no supone el establecimiento de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, ni añaden nuevas prohibiciones a las ya establecidas por la normativa vigente en estos espacios.

Por su parte, el plan que se aprueba con este proyecto normativo no modifica el régimen jurídico de estos espacios en cuanto que no incorpora normativa, por lo que no impone ningún tipo de medidas restrictivas de derechos u obligaciones, ni tiene incidencia sobre las cargas administrativas.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.junta.deandalucia.es/verificarFirma	



En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo.: Maria Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Jose Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	29/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.junta.deandalucia.es/verificarFirma	